



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Departamento de Gestión de Recursos Humanos

Por Decreto núm. 3189 de 19 de mayo de 2026, se ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente 2025/ELG_01/000009, relativo a la convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de 28 plazas de Trabajador/a Social, correspondientes 18 plazas a la Oferta de Empleo Público 2023 y 10 plazas a la Oferta de Empleo Público de 2024, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid, el funcionario que suscribe propone que sea dictada Resolución del tenor literal siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Decreto núm. 1096, de fecha 24 de febrero de 2025, se efectuó la convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de 28 plazas de Trabajador/a Social, correspondientes 18 plazas a la Oferta de Empleo Público 2023 y 10 plazas a la Oferta de Empleo Público de 2024 en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid. Dicho Decreto fue publicado en el “Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid” el 3 de marzo de 2025, publicándose el anuncio indicativo de la referida convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado” el 17 de marzo de 2025.

SEGUNDO.- Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal Calificador, de acuerdo con lo previsto en la Base quinta de la convocatoria, hizo pública la resolución de los aspirantes que han superado el proceso selectivo, proponiendo sus nombramientos como funcionarios de carrera. De acuerdo con dicha resolución, los aspirantes cuyos nombramientos se proponen, son los siguientes:

| ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE | 1 Ejerc. | 2 Ejerc. | 3 Ejerc. | TOTAL |
|-------|-----------------------------------|----------|----------|----------|-------|
| 1 | MARCOS MARTÍN, OLGA | 7,11 | 8 | 5,57 | 20,68 |
| 2 | LOZANO MERINO, BEATRIZ | 6,3 | 8,25 | 5,5 | 20,05 |
| 3 | TERCEÑO SALAS, LAURA | 6,69 | 7 | 6,35 | 20,04 |
| 4 | VELASCO MARTÍNEZ, LAURA | 6,08 | 6,5 | 7,13 | 19,71 |
| 5 | AGUIRRE LLORENTE, TEODORO | 6,69 | 6 | 6,55 | 19,24 |
| 6 | CIBEIRA IZQUIERDO, MÓNICA | 7,03 | 6,25 | 5,57 | 18,85 |
| 7 | ROSA JIMÉNEZ, ÁLVARO de la | 6,22 | 7,5 | 5,08 | 18,80 |
| 8 | HERNANDO MAGDALENO, REBECA | 7,19 | 6,25 | 5,25 | 18,69 |
| 9 | SANZ GONZÁLEZ, PATRICIA | 6,22 | 6,25 | 6,1 | 18,57 |
| 10 | PEDRO-JUAN APARICIO, MARTA de | 5,56 | 6,5 | 6,17 | 18,23 |
| 11 | PICO BLANCO, MARÍA | 5,31 | 6,5 | 6,23 | 18,04 |
| 12 | EIZAGUIRRE MONZÓN, CRISTINA SONIA | 6,92 | 5 | 6,05 | 17,97 |





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/99

Jueves, 28 de mayo de 2026

Pág 6

| ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE | 1 Ejerc. | 2 Ejerc. | 3 Ejerc. | TOTAL |
|-------|--------------------------------------|----------|----------|----------|-------|
| 13 | MORENO ROJO, JAIME | 5,47 | 5,25 | 7,23 | 17,95 |
| 14 | SANTO DOMINGO de la ASUNCIÓN, SERGIO | 4,97 | 7,5 | 5,32 | 17,79 |
| 15 | SANZ DOMINGO, EVA MARÍA | 5,69 | 6,5 | 5,53 | 17,72 |
| 16 | DÍEZ FERNÁNDEZ, MARÍA BELÉN | 6,83 | 5,75 | 5 | 17,58 |
| 17 | GONZÁLEZ BONILLA, EVA | 6,44 | 6 | 5,05 | 17,49 |
| 18 | OLANO VARELA, ALDARA ISABEL | 4,56 | 7,5 | 5,07 | 17,13 |
| 19 | FERRADAL BARTOLOMÉ, MARTA | 6,83 | 5 | 5,15 | 16,98 |
| 20 | SÁNCHEZ de la FUENTE, LIDIA | 4,56 | 6 | 6,07 | 16,63 |
| 21 | VAL LÓPEZ, RODRIGO del | 6,55 | 5 | 5,03 | 16,58 |
| 22 | FLORES RAMÍREZ, CRISTINA | 5,33 | 5 | 6,22 | 16,55 |
| 23 | RAMOS BARTOLOMÉ, CANDELAS | 6,33 | 5 | 5 | 16,33 |
| 24 | BOCOS GAÑÁN, IRENE | 4,69 | 6,25 | 5,3 | 16,24 |
| 25 | GARCÍA REDONDO, MARTA | 5,53 | 5 | 5,7 | 16,23 |
| 26 | RUEDA YUSTA, FELIPA | 4,78 | 5,5 | 5,83 | 16,11 |
| 27 | QUINTANA CEREZO, ANA MARÍA | 5,72 | 5 | 5,25 | 15,97 |
| 28 | ARIAS GONZÁLEZ, ALICIA | 5 | 5 | 5,1 | 15,10 |

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde la competencia para dictar la presente Resolución al Excmo. Sr. Alcalde, en virtud de lo establecido en el artículo 124.4.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 136 del RD Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa, por Acuerdo de fecha 28 de junio de 2023.

SEGUNDO.- La Base Decimocuarta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, aprobadas por Decreto núm. 4568 de fecha 15 de julio de 2020 establece:

1.-"Finalizados los procesos selectivos, el órgano de selección publicará en el plazo máximo de un mes la relación de aprobados, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del documento nacional de identidad, así como las notas parciales de todas y cada una de las fases del proceso selectivo, en el Tablón Oficial de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid."

TERCERO.- De conformidad con la Base Decimoquinta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, aprobadas por Decreto núm. 4568 de fecha 15 de julio de 2020:

1.- En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aprobados en el "Boletín Oficial de la Provincia", las personas propuestas deberán presentar ante el Departamento de Gestión de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Valladolid los documentos que a continuación se relacionan:





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/99

Jueves, 28 de mayo de 2026

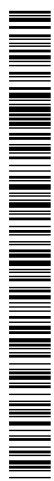
Pág 7

- a).Fotocopia y original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
- b).En el caso de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales de países miembros de la Unión Europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- c).Fotocopia y original del título exigido en la correspondiente convocatoria, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.
- d).Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.
- e).Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función pública. En los casos en que así se prevea en las bases específicas de las respectivas convocatorias, este certificado podrá ser sustituido por un reconocimiento médico practicado por el Departamento de Prevención y Salud Laboral.
- f).Declaración de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- g).Los aspirantes que hayan participado por el cupo de discapacidad deberán aportar certificado vigente acreditativo del grado de discapacidad reconocido, expedido por el órgano competente de la comunidad autónoma, En todo caso, deberán aportar la certificación de compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.
- h).Documentación acreditativa de los restantes requisitos que, en su caso, pudieran exigirse en la correspondiente convocatoria.
- i).Cuando el proceso selectivo tenga por objeto la provisión de plazas correspondientes a personal laboral fijo, el certificado médico a que se refiere el apartado e) será sustituido por un reconocimiento médico, practicado por el Departamento de Prevención y Salud Laboral, en el que se dictamine que la persona propuesta resulta apta para el desempeño del puesto de trabajo a desempeñar.

2.- Quienes tuvieran la condición de empleados públicos del Ayuntamiento de Valladolid estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para acceder a su actual puesto de trabajo, debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

3.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 1, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria, o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por la misma, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

En este caso, el Alcalde formulará propuesta de nombramiento a favor de quienes, habiendo aprobado la totalidad de los ejercicios del proceso selectivo, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, como consecuencia de la referida anulación.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/99

Jueves, 28 de mayo de 2026

Pág 8

4.- En el citado plazo de veinte días naturales, junto con la documentación a que se refiere el punto 1, las personas aspirantes deberán presentar su solicitud de adjudicación de destino, en la que recogerán, por orden de preferencia, los destinos solicitados de entre los ofertados.

Si, transcurrido este plazo, alguna de ellas no hubiera presentado su solicitud de adjudicación de destinos, se le adjudicará el puesto que no hubiera sido asignado a ninguna otra persona.”

En vista de lo cual, atendidos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos y, de conformidad con lo previsto en los arts. 22 y 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar y publicar la lista de aspirantes que a continuación se relacionan por orden de puntuación obtenida, según la relación siguiente:

| ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE | TOTAL |
|-------|--------------------------------------|-------|
| 1 | MARCOS MARTÍN, OLGA | 20,68 |
| 2 | LOZANO MERINO, BEATRIZ | 20,05 |
| 3 | TERCEÑO SALAS, LAURA | 20,04 |
| 4 | VELASCO MARTÍNEZ, LAURA | 19,71 |
| 5 | AGUIRRE LLORENTE, TEODORO | 19,24 |
| 6 | CIBEIRA IZQUIERDO, MÓNICA | 18,85 |
| 7 | ROSA JIMÉNEZ, ÁLVARO de la | 18,80 |
| 8 | HERNANDO MAGDALENO, REBECA | 18,69 |
| 9 | SANZ GONZÁLEZ, PATRICIA | 18,57 |
| 10 | PEDRO-JUAN APARICIO, MARTA de | 18,23 |
| 11 | PICO BLANCO, MARÍA | 18,04 |
| 12 | EIZAGUIRRE MONZÓN, CRISTINA SONIA | 17,97 |
| 13 | MORENO ROJO, JAIME | 17,95 |
| 14 | SANTO DOMINGO de la ASUNCIÓN, SERGIO | 17,79 |
| 15 | SANZ DOMINGO, EVA MARÍA | 17,72 |
| 16 | DÍEZ FERNÁNDEZ, MARÍA BELÉN | 17,58 |
| 17 | GONZÁLEZ BONILLA, EVA | 17,49 |
| 18 | OLANO VARELA, ALDARA ISABEL | 17,13 |
| 19 | FERRADAL BARTOLOMÉ, MARTA | 16,98 |
| 20 | SÁNCHEZ de la FUENTE, LIDIA | 16,63 |
| 21 | VAL LÓPEZ, RODRIGO del | 16,58 |
| 22 | FLORES RAMÍREZ, CRISTINA | 16,55 |
| 23 | RAMOS BARTOLOMÉ, CANDELAS | 16,33 |
| 24 | BOCOS GAÑÁN, IRENE | 16,24 |
| 25 | GARCÍA REDONDO, MARTA | 16,23 |
| 26 | RUEDA YUSTA, FELIPA | 16,11 |





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/99

Jueves, 28 de mayo de 2026

Pág 9

| | | |
|----|----------------------------|-------|
| 27 | QUINTANA CEREZO, ANA MARÍA | 15,97 |
| 28 | ARIAS GONZÁLEZ, ALICIA | 15,10 |

SEGUNDO.- Otorgar un plazo de veinte días naturales a los aspirantes relacionados, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Valladolid, para la presentación de los siguientes documentos:

- Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en la Base Quinta de las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid el 3 de agosto de 2020.
- Copia auténtica del título de Grado o Diplomado en Trabajo Social. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite la homologación del título.
- Declaración o promesa de no hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública (Anexo I). Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública en su Estado.
- Declaración de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (Anexo I).
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función pública.
- Justificante de estar colegiado en el Colegio Oficial de Trabajadores Sociales

TERCERO.- La documentación a que se refieren los apartados anteriores se dirigirá al Departamento de Gestión de Recursos Humanos y deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid. Sin perjuicio de lo anterior, las personas interesadas también podrán presentarlo en cualquiera de los lugares y formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base quinta de la citada Resolución de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando sin efecto todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad de la solicitud inicial.

QUINTO.- Junto a la documentación exigida en el apartado segundo, los aspirantes, en función de los puestos vacantes que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución, deberán cumplimentar el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo III, consignando los puestos por orden de preferencia, debiendo los aspirantes relacionar, al menos, tantos puestos como el número de orden obtenido en la calificación final.

SEXTO.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se procederá al nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo con el destino que se les haya adjudicado.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/99

Jueves, 28 de mayo de 2026

Pág 10

El nombramiento se publicará en el Tablón Oficial de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Valladolid.

SÉPTIMO.- Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.”

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso contencioso administrativo ante el Tribunal de Instancia (Sección de lo Contencioso-Administrativo) de Valladolid en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa), contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el “Boletín Oficial de la Provincia” de Valladolid, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.”

En Valladolid, a 25 de mayo de 2026.- El Concejal Delegado del Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa.- Fdo.: Francisco de Paula Blanco Alonso. Decreto núm. 3189, de fecha 19 de mayo de 2026.

ID DOCUMENTO: J6G3giYIJ5+1.i.pzcjtpDjWRyqkk=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/99

Jueves, 28 de mayo de 2026

Pág 11

ANEXO I

D./D^a.....
..., con D.N.I. nº..... domiciliado en
C/....., teléfono
aspirante que ha superado las pruebas selectivas para el ingreso libre en la Escala de
Administración.....,Subescala.....
..., categoría..... del Ayuntamiento de Valladolid

(marque la casilla que corresponda)

DECLARA que no se encuentra inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni ha sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.

DECLARA no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (Anexo I).

Documentación que se adjunta:

- Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad.
- Copia auténtica de la titulación.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función pública.
- Certificado vigente, acreditativo del grado de discapacidad reconocido, expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, así como certificación de aptitud emitida por los órganos administrativos competentes en materia de servicios sociales, acreditativa de su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones que corresponden a las plazas objeto de la convocatoria (sólo para aspirantes que concurran por el turno de discapacidad).
- Justificante de estar colegiado en el Colegio Oficial de Trabajadores Sociales

En, a de de

(firma)

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ID DOCUMENTO: JEG3giYIJ5+1.i.pzcjtpdJMRyqkk=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/99

Jueves, 28 de mayo de 2026

Pág 12

ANEXO II

RELACIÓN DE PUESTOS VACANTES OFERTADOS

| NÚMERO PUESTO | ÁREA | UNIDAD ORGANIZATIVA | DENOMINACIÓN | SUBGRUPO | NIVEL |
|---------------|--|------------------------------|--------------------------------------|----------|-------|
| 5505 | PERSONAS MAYORES, FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES | SERVICIO INTERVENCIÓN SOCIAL | TÉCNICO MEDIO DE CIENCIAS SOCIALES I | A2 | 20 |
| 5506 | PERSONAS MAYORES, FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES | SERVICIO INTERVENCIÓN SOCIAL | TÉCNICO MEDIO DE CIENCIAS SOCIALES I | A2 | 20 |
| 5507 | PERSONAS MAYORES, FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES | SERVICIO INTERVENCIÓN SOCIAL | TÉCNICO MEDIO DE CIENCIAS SOCIALES I | A2 | 20 |
| 6536 | PERSONAS MAYORES, FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES | SERVICIO INTERVENCIÓN SOCIAL | TÉCNICO MEDIO DE CIENCIAS SOCIALES I | A2 | 20 |
| 6538 | PERSONAS MAYORES, FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES | SERVICIO INTERVENCIÓN SOCIAL | TÉCNICO MEDIO DE CIENCIAS SOCIALES I | A2 | 20 |
| 4001 | PERSONAS MAYORES, FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES | SERVICIO INTERVENCIÓN SOCIAL | TÉCNICO MEDIO DE CIENCIAS SOCIALES | A2 | 20 |
| 5033 | PERSONAS MAYORES, FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES | SERVICIO INTERVENCIÓN SOCIAL | TÉCNICO MEDIO DE CIENCIAS SOCIALES | A2 | 20 |
| 5521 | PERSONAS MAYORES, FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES | SERVICIO INTERVENCIÓN SOCIAL | TÉCNICO MEDIO DE CIENCIAS SOCIALES | A2 | 20 |
| 5522 | PERSONAS MAYORES, FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES | SERVICIO INTERVENCIÓN SOCIAL | TÉCNICO MEDIO DE CIENCIAS SOCIALES | A2 | 20 |
| 5524 | PERSONAS MAYORES, FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES | SERVICIO INTERVENCIÓN SOCIAL | TÉCNICO MEDIO DE CIENCIAS SOCIALES | A2 | 20 |
| 5526 | PERSONAS MAYORES, FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES | SERVICIO INTERVENCIÓN SOCIAL | TÉCNICO MEDIO DE CIENCIAS SOCIALES | A2 | 20 |
| 6177 | PERSONAS MAYORES, FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES | SERVICIO INTERVENCIÓN SOCIAL | TÉCNICO MEDIO DE CIENCIAS SOCIALES | A2 | 20 |
| 6179 | PERSONAS MAYORES, FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES | SERVICIO INTERVENCIÓN SOCIAL | TÉCNICO MEDIO DE CIENCIAS SOCIALES | A2 | 20 |
| 6184 | PERSONAS MAYORES, FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES | SERVICIO INTERVENCIÓN SOCIAL | TÉCNICO MEDIO DE CIENCIAS SOCIALES | A2 | 20 |
| 6185 | PERSONAS MAYORES, FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES | SERVICIO INTERVENCIÓN SOCIAL | TÉCNICO MEDIO DE CIENCIAS SOCIALES | A2 | 20 |
| 6270 | PERSONAS MAYORES, FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES | SERVICIO INTERVENCIÓN SOCIAL | TÉCNICO MEDIO DE CIENCIAS SOCIALES | A2 | 20 |

ID DOCUMENTO: J6gXgiYJ5+1.i.pzcjtpdJmRyqkk=



Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/99

Jueves, 28 de mayo de 2026

Pág 13

| NÚMERO PUESTO | ÁREA | UNIDAD ORGANIZATIVA | DENOMINACIÓN | SUBGRUPO | NIVEL |
|---------------|--|----------------------------------|--|----------|-------|
| 6271 | PERSONAS MAYORES, FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES | SERVICIO INTERVENCIÓN SOCIAL | TÉCNICO MEDIO DE CIENCIAS SOCIALES | A2 | 20 |
| 6274 | PERSONAS MAYORES, FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES | SERVICIO INTERVENCIÓN SOCIAL | TÉCNICO MEDIO DE CIENCIAS SOCIALES | A2 | 20 |
| 6515 | PERSONAS MAYORES, FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES | SERVICIO INTERVENCIÓN SOCIAL | TÉCNICO MEDIO DE CIENCIAS SOCIALES | A2 | 20 |
| 6531 | PERSONAS MAYORES, FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES | SERVICIO INTERVENCIÓN SOCIAL | TÉCNICO MEDIO DE CIENCIAS SOCIALES | A2 | 20 |
| 6183 | PERSONAS MAYORES, FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES | SERVICIO INTERVENCIÓN SOCIAL | TÉCNICO MEDIO DE CIENCIAS SOCIALES | A2 | 20 |
| 5426 | PERSONAS MAYORES, FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES | SERVICIO DE INICIATIVAS SOCIALES | RESPONSABLE DE CENTRO DE VIDA ACTIVA | A2 | 20 |
| 5437 | PERSONAS MAYORES, FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES | SERVICIO DE INICIATIVAS SOCIALES | RESPONSABLE DE CENTRO DE VIDA ACTIVA | A2 | 20 |
| 5444 | PERSONAS MAYORES, FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES | SERVICIO DE INICIATIVAS SOCIALES | RESPONSABLE DE CENTRO DE VIDA ACTIVA | A2 | 20 |
| 5425 | PERSONAS MAYORES, FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES | SERVICIO DE INICIATIVAS SOCIALES | RESPONSABLE DE CENTRO DE VIDA ACTIVA | A2 | 20 |
| 6603 | PERSONAS MAYORES, FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES | SERVICIO DE INICIATIVAS SOCIALES | TÉCNICO MEDIO DE CIENCIAS SOCIALES | A2 | 20 |
| 6268 | PERSONAS MAYORES, FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES | SERVICIO DE IGUALDAD Y JUVENTUD | RESPONSABLE CENTRO MUNICIPAL DE IGUALDAD HE1 | A2 | 20 |
| 6267 | PERSONAS MAYORES, FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES | SERVICIO DE IGUALDAD Y JUVENTUD | PROMOTOR/A DE IGUALDAD DE TRATO Y DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES HE1 | A2 | 20 |

ID DOCUMENTO: Jec3XgiY1J5+1.i.pzccjtpdJmRyqkK=



Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

